

//son (Chubut) ,07 de Julio de 2015

Dictamen Nro. 47/2015 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 35104/2015 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC.PUB. N° 06/15 PROY. Y CONST. 48 VIV. PTO. MADRYN (EPTE. 1064/14 - IPV y DU))”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 254/255 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado. Respecto del punto relevado por el Sr. Asesor Ing. Castro, acerca del Regl. de Planeamiento Urbano, he de de agregar que el IPVyDU ha dictado la Res. 751/15, otorgando el apto Técnico de Localización, con lo que aventaría toda duda al respecto.

a) Que a fs. 248/249 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos Cuarenta y Dos Millones setecientos treinta y Seis Mil Ochocientos quince con cuarenta y Tres Centavos (\$ 42.736.815.43) con valores a Enero de 2015. Sin observaciones que realizar al respecto. Ello, en consonancia con lo dictaminado por la Comisión Calificadora, y que funge a fs. 244, que adjudicara a la firma GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.. por el monto mencionado.

b) Que no consta la intervención del Ministro Coordinador en la actuación agregada a fs. 250.

Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***